

a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

Nombre y Apellidos, Carmen Briceño García, DNI/NIE, 45237584B, Libro, 82, Número, 31.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), C/. Cervantes n.º 4 -2º derecha, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 22 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2659.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27/09/10, Acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año

2011 quede conformado como se indica a continuación:

1. -1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.-19 de Marzo, San José.
- 4.- 21 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 22 de Abril, Viernes Santo.
- 6.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 7.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
8. -17 de Septiembre, Día de Melilla.
9. -12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 10.-1 de Noviembre, día de Todos los Santos.
- 11.- 7 de noviembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
- 12.- 6 de Diciembre, día de la Constitución.
- 13.-8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 26 de Diciembre, lunes siguiente a la Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 2 de mayo (lunes siguiente a la fiesta del Trabajo) por el día 7 de noviembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).

Melilla, 29 de septiembre de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno Acctal.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

2660.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Luis Lozano Monsalvez